

RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2019, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONCESIÓN DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA PARA ASIGNATURAS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER.

La Normativa de permanencia en los estudios universitarios de Grado y Máster de la Universidad de Jaén establece que el alumno/a de Grado o Máster dispondrá de un total de 6/4 convocatorias respectivamente, para superar cada una de las asignaturas de su plan de estudios. Aquellos/as estudiantes que agoten las convocatorias indicadas, podrán solicitar al Sr. Rector la concesión de una convocatoria extraordinaria por asignatura.

Para poder optar a dicha convocatoria el alumno ha de haber concurrido al menos tres veces a la asignatura con la calificación de suspenso y estar matriculado de la asignatura en el curso académico correspondiente a la convocatoria solicitada.

El estudiante deberá solicitar la séptima convocatoria a través del formulario establecido al efecto, antes de la celebración de la convocatoria de la que se va a hacer uso.

En caso de no presentarse en dicha convocatoria, el estudiante que desee concurrir a una convocatoria posterior dentro del mismo curso académico, deberá solicitarla de nuevo expresamente.

El estudiante que solicite presentarse durante un mismo curso en dos convocatorias y finalmente no haga uso de las mismas, agotará la séptima convocatoria y perderá el derecho a presentarse nuevamente a esta asignatura.

Los alumnos estarán sujetos a lo que dictamina la normativa de permanencia en los estudios de Grado y Máster en el caso de que agoten esta convocatoria extraordinaria.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo preceptuado en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre Orgánica de Universidades y el artículo 196.1 de los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003 de 29 de Julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 152 de 8-8-2003), por lo que puede ser impugnada directamente ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al que le sea notificada, con arreglo a lo establecido en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio (BOE de 14-07-1998).

> En Jaén, a 29 de mayo 2019 El Rector,

GOMEZ

Firmado digitalmente por CZ ORTEGA JUAN-21079 meM ORTEGA JUAN CATALONIA DEL SE SELECTION DE LA COMEZ CONTROL DE LA C

Juan Gómez Ortega